RAD. 7471

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra de la sentencia de fecha 1 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de ***UNIÓN MARITAL DE HECHO DE LEIDY TATIANA CAIPA MORENO EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ ÁVILA***.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado